



**APRUEBA PROGRAMACION ESPECIFICA  
“FINAL FREESTYLE LIGA VALLENAR 2025”**

**VISTOS:**

1. El certificado de disponibilidad presupuestaria N.º DAF-C05617-2025 de 12 de diciembre de 2025 de la Dirección de Administración y Finanzas,
2. El decreto N.º E-DEC04810-2024 de 09 de diciembre de 2024 que nombra a don Gonzalo Andrés Cortes Ramírez en el cargo de confianza administrador municipal, directivo grado 6º, escala sueldos municipales.
3. El decreto exento N.º 1.609 de 27 abril del 2017 que deroga decretos Alcaldíos que indica y aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldías,
4. El decreto exento N.º 1.950 de 23 de mayo de 2017 que modifica Decreto Exento N.º 1609 que aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldías,
5. La Ley N.º 18.883, de 29 de diciembre de 1989, Estatuto Administrativo para los funcionarios municipales,
6. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaría Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
7. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
8. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
9. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
10. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
11. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
12. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
13. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
14. Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de contar con el servicio dirigido a los habitantes de la Comuna.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBESE** la Programación Específica “Final Freestyle Liga Vallenar 2025”, y su Presupuesto, por un monto de \$ 1.300.000.-, con recursos municipales.
2. **INDÍQUESE**, que los gastos que demande la ejecución de la programación serán imputados según el siguiente cuadro presupuestario:

Detalle	Monto	Imputación	Área de gestión
Honorarios artistas	\$ 1.200.000.-	215.21.04.004.000.000 “Prestaciones servicios comunitarios”	3-23-23
Colaciones	\$ 100.000.-	215.22.01.001.001.000 “Para personas”	3-23-23
Total			\$ 1.300.000.-



*¡Vallenar Vive Mejor!*



Dirección Desarrollo Comunitario  
Departamento de Gestión Territorial

I. Municipalidad  
de Vallenar

3. **AUTORÍCESE**, que, en virtud del programa antes aprobado, la contratación del prestador de servicios a honorarios que a continuación se indica:

RUN	Nombre	Honorario Bruto (impuesto incluido)
[REDACTED]	Claudio Rojas Rivera	\$ 1.200.000.-

4. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**  
**Por orden del señor alcalde firman.**

GMCP /cerat



Firma Electrónica Avanzada  
Gonzalo Andrés Cortés Ramírez  
Administrador Municipal  
Fecha: 24/12/2025 08:59:43 -0300

Distribución: Administración Municipal, Control Interno, Oficina de Transparencia Municipal, Oficina de Partes IMV



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electrónica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.  
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :  
tjcx20251223-79750

*Vallenar Vive Mejor*